

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2024

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 18 HORAS DEL DÍA 29 DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVACIO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. JAVIER GARCÍA TINOCO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS”, C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “MOVIMIENTO PROGRESA”, C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ZAMUDIO.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 18 HORAS CON 03 MINUTOS DE ESTE LUNES 29 DE JULIO DEL AÑO 2024, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA PODER SESIONAR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES TENGAN TODOS Y CADA UNO DE USTEDES. PARA EFECTOS DE ATENDER SU INSTRUCCIÓN Y PODER EMPEZAR CON LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.” UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA ASISTENCIA DE 15 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR FORMALMENTE CON LA PRESENTE SESIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. POR FAVOR SECRETARIO, PASEMOS A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA

SESIÓN, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA AL CONGRESO DEL ESTADO QUE PRECISE EL CARÁCTER CON EL QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL SEGUIRÁ PARTICIPANDO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA, REITERAN AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO RESPECTO DE LA CONSULTA MENCIONADA. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SOBRE EL PARTICULAR SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES NUEVAMENTE A TODAS Y A TODOS. MIREN, EN LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DEL AMPARO INDIRECTO 519/2024, SE DETERMINA LO SIGUIENTE, DICE: “DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO DE FECHA 28 DE FEBRERO 2024 Y DICTAR OTRO, EN EL CUAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SENTENCIA, ORDENE DE MANERA INMEDIATO, TOMANDO EN CUENTA TODOS LOS TRÁMITES REALIZADOS DESDE DICIEMBRE DEL 2019, LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PARA CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE ALPUYECA. EN EL ENTENDIDO QUE NO PODRÁ ESTARSE RETRASANDO NI DIFIRIENDO DICHA FECHA”. BUENO, PRIMERO LA SENTENCIA NO SE HA... SALVO QUE LO TENGA EN SECRETARÍA, NOS PUEDA DECIR, NO SE HA REMITIDO DE MANERA OFICIAL, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA PUBLICADA LA VERSIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA DEL TRIBUNAL Y POR TAL MOTIVO NOS PODEMOS DAR POR ENTERADOS. BAJO ESTA TESITURA, EN ESE SENTIDO, CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024, EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN, APROBÓ EL ACUERDO 179, POR EL QUE SE SOLICITA A ESTE INSTITUTO, REALICE LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE A LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE ALPUYECA. BAJO ESE PRECEPTO, SI BIEN, COMPARTO EL SENTIDO DEL ACUERDO, RESPECTO DE QUE ES

NECESARIO SOLICITAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PRECISE EL CARÁCTER CON EL QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL SEGUIRÁ PARTICIPANDO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSULTA YA REFERIDA. SIN EMBARGO, LO CIERTO, ES QUE AL NO TENER CERTEZA JURÍDICA DEL CARÁCTER DEL IMPEPAC EN DICHA CONSULTA, NO ES POSIBLE EN ESTE MOMENTO REITERAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN REUNIONES DE TRABAJO, NI REALIZAR NINGÚN PRONUNCIAMIENTO HASTA EN TANTO EL CONGRESO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO 519. BAJO ESTE SENTIDO, SUGIERO ELIMINAR DEL PROEMIO DEL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA LO SIGUIENTE: “ASÍ COMO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIÓN DE TRABAJO RESPECTO A LA CONSULTA MENCIONADA.” DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO...” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA MOCIÓN DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ?” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ CLARO, POR SUPUESTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y ESCUCHANDO LA OBSERVACIÓN QUE SUGIERE DESDE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONSEJERO ENRIQUE, YO NADA MÁS COMENTAR QUE DIFERIRÍA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE JUSTO LA INTENCIÓN DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ERA SI BIEN SÍ, QUE PUEDA DEFINIR EL CONGRESO EN QUÉ CARÁCTER ESTARÍAMOS PARTICIPANDO, NO PERDER DE VISTA QUE INCLUSO DE LA NARRATIVA DEL PROPIO PROYECTO DE ACUERDO, SE ADVIERTEN ALGUNAS REUNIONES EN LAS QUE SEGUIMOS PARTICIPANDO, TAL COMO FUE LA ÚLTIMA EN LA CUAL ESTUVIMOS PARTICIPANDO COMO ÓRGANO TÉCNICO Y POR ELLO PUES LA INTENCIÓN SERÍA JUSTO REITERAR ESAS SUGERENCIAS QUE SE LES HAN HECHO A TRAVÉS DE DISTINTOS OFICIOS, QUE TAMBIÉN ENTIENDO, FORMAN PARTE DE LOS ANTECEDENTES, CUYA FIRMA ÚNICAMENTE PUES TAL VEZ IBA POR LA PRESIDENCIA DE ESTE INSTITUTO Y LA INTENCIÓN ERA GENERAR LAS SUGERENCIAS. Y JUSTO ELLO IMPEDIRÍA QUE SE GENERARA PARTE DE POR QUÉ SE GENERÓ LA EJECUTORÍA EN ESOS TÉRMINOS, PARA EVITAR LAS DILACIONES RESPECTIVAS Y QUE NOSOTROS COMO ÓRGANO TÉCNICO, ESTEMOS PONIENDO A CONSIDERACIÓN ESAS SUGERENCIAS, PORQUE INCLUSO PUES MAÑANA CONTINUARÍAN LOS TRABAJOS Y UN PUNTO IMPORTANTE DE LOS EFECTOS DE LA EJECUTORÍA, ES QUE NO SE DETENGAN LOS TRABAJOS POR... Y LO CITO DE MANERA TEXTUAL: POR CUALQUIER TRÁMITE BUROCRÁTICO O ADMINISTRATIVO QUE SE CONSIDERE DE PARTE DEL CONGRESO. Y EN ESE SENTIDO, NOSOTROS PODER ESTAR GENERANDO LAS ACCIONES, PARA QUE SE CONTINÚE CON EL CUMPLIMIENTO DE ESA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO. EN ESE... EN CONCLUSIÓN, PUES PEDIRÍA UNA VOTACIÓN EN TODO CASO DIFERENCIADA, PARA QUE SE MANTUVIERA TAL CUAL SE PROPONE EL PROYECTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE. Y

DADO QUE PARTICIPÓ A MODO DE MOCIÓN, CONSEJERO ENRIQUE, SI QUIERE RESPONDER.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CLARO. SÍ, MIREN, POR SUPUESTO, LAS OBSERVACIONES HAY QUE REALIZARLAS. YO LO ÚNICO QUE DIGO ES QUE SERÍA EN UN SEGUNDO MOMENTO, PORQUE AHORITA BAJO QUÉ, SI APENAS... O SEA, NO SABEMOS EN QUE ESTAMOS FUNGIENDO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, BAJO QUÉ FIGURA ESTARÍAMOS. SÍ, SE QUE TENEMOS PARA EL DÍA DE MAÑANA LA SOLICITUD PARA UNA REUNIÓN. PERO BUENO, YO LO PONGO A CONSIDERACIÓN, CON LA INTENCIÓN DE QUE CON QUÉ... CON EL CARÁCTER, YA QUE SE NOS DE, PUES REITERAR LAS PETI... LAS SOLICITUDES QUE SE HAN HECHO Y QUE UN SERVIDOR PLASMÓ EN EL REUNIÓN TAMBIÉN CON EL CONGRESO, PERO AHORITA YA DE UNA MANERA JURÍDICA, ¿BAJO QUÉ TESISURA ESTARÍAMOS? ESE ES MI PUNTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. Y SI VAMOS A UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA, POR SUPUESTO, DE ACUERDO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA MOCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ¿QUIERE PARTICIPAR? ADELANTE.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES. YO SÓLO COMENTAR LO SIGUIENTE, Y EN TODO CASO LA PROPUESTA ES IRNOS, RESPETUOSAMENTE AUNQUE SUI GENERIS, A UN RECESO, PARA QUE PODAMOS COMENTAR ALGUNOS PUNTOS. EN TODO CASO YO COINCIDO CON EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, SIN EMBARGO, QUIERO SER RESPETUOSA DE LOS POSICIONAMIENTOS QUE YA SE HAN HECHO. PERO SI VAMOS A PREGUNTAR, EN TODO CASO, EN QUÉ CARÁCTER ESTE INSTITUTO VA A PARTICIPAR EN EL TEMA PRECISAMENTE DE LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, PUES ENTONCES, NO ESTAMOS, NO SABEMOS, NI SIQUIERA EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS, AQUÍ COINCIDO INSISTO, EN QUÉ CIRCUNSTANCIA JURÍDICA VA A PARTICIPAR EL PROPIO IMPEPAC. DE ALLÍ ENTONCES QUE SE ME HACE UN TANTO EXTRAÑO, Y ESA ES LA PALABRA QUE QUIERO UTILIZAR, QUE EN TODO CASO, ESTEMOS PREGUNTANDO ¿BAJO QUÉ CONTEXTO VA A PARTICIPAR EL IMPEPAC? PERO ADEMÁS ESTAMOS DANDO SUGERENCIAS, PORQUE NO TENEMOS LAS CERTEZA SI SOMOS ÓRGANO TÉCNICO, QUE EN TODO CASO ESA ES DE DONDE TENDRÍAMOS QUE PARTIR, PORQUE ADEMÁS TAMBIÉN ENTIENDO, NO SE HA NOTIFICADO POR PARTE DE NINGUNA AUTORIDAD NI JURISDICCIONAL, NI LEGISLATIVA, EN LA SENTENCIA DE AMPARO. ENTIENDO PRECISAMENTE QUE DEL SIJE, PUES EL IMPEPAC NO ES VINCULADO. ENTONCES, YO AQUÍ AGRADECERÍA PRESIDENTA Y SI TIENEN A BIEN MIS COMPAÑERAS Y MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS, RESPETUOSAMENTE, Y TAMBIÉN RESPETANDO LOS POSICIONAMIENTOS, CONSIDERO IMPORTANTE, IRNOS A UN RECESO, MÍNIMO POR SUPUESTO, PARA PODER GENERAR Y PODER TENER EN CONSIDERACIÓN ESTOS ELEMENTOS QUE ESTOY MENCIONANDO, Y QUE ENTIENDO TODOS TENEMOS CONOCIMIENTO. ENTONCES, SI NO SABEMOS QUÉ PAPEL VAMOS A TENER. ME PARECE INCLUSO INCONSECUENTE QUE HAGAMOS SUGERENCIAS. ENTONCES YO CREO QUE SERÍA VIABLE PRESIDENTA, CONSEJERAS, CONSEJEROS, COMPAÑEROS POR SUPUESTO, DE IR A UN RECESO Y PODER IR EN FIRME INCLUSO DESDE EL RUBRO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO EN ESTE PUNTO NÚMERO 2. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA.

MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO CONSEJERA, CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y CREO QUE TODOS TENDRÍAMOS VARIAS OPINIONES. POR LO QUE EN ESE SENTIDO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN, UN RECESO DE HASTA 10 MINUTOS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN ESTE PUNTO SE ACUERDA UN RECESO DE HASTA POR 10 MINUTOS DE FORMA UNÁNIME, SIENDO LAS 18 HORAS CON 17 MINUTOS, DE ESTE DÍA 29 DE JULIO DEL 2024. SERÍA CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y BIEN, SIENDO LAS 18 HORAS CON 17 MINUTOS, VAMOS... DECLARAMOS AHORA UN RECESO. MUCHAS GRACIAS.”-----
UNA VEZ CONCLUIDO EL RECESO, SE REINICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. DE NUEVO MUY BUENAS TARDES A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. REANUDAMOS LOS TRABAJOS SIENDO LAS 18 HORAS CON 48 MINUTOS DE ESTE LUNES 29 DE JULIO DEL AÑO 2024. EN ESTE SENTIDO, NO SÉ SI ALGUIEN MÁS QUISIERA HACER ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, EL PROEMIO. EL... ADELANTE SECRETARIO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN ESTE PUNTO, SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA SUGERENCIA PARA EL PROEMIO DEL PUNTO 2, DEL ORDEN DE DÍA YA MENCIONADO, EL CUAL SERÍA LO SIGUIENTE: “NÚMERO 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REITERAN AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO RESPECTO DE LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA”. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, PUES HAGO PROPIA SU, SU OBSERVACIÓN. Y EN ESE SENTIDO, EN ESTE MOMENTO, NOS QUEDARÍAN DOS OPCIONES PARA EL ORDEN DEL DÍA, UNA DE ELLAS SERÍA INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN ESTE MOMENTO POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE HAGO PROPIA, Y LA SEGUNDA, EN CASO, EN CASO DE NO SER APROBADA ÉSTA, ENTONCES QUEDARÍA LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE... CON LA QUE SE PROPONE RETIRAR POR COMPLETO LA CALIDAD, LA CALIDAD QUE TENDRÍA ESTE INSTITUTO ANTE ESTA CONSULTA. BIEN, EN ESE SENTIDO, EN PRIMERA INSTANCIA PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN, EL ACEPTAR EL ORDEN DEL DÍA CON LA PROPUESTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO, EN ESTE MOMENTO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.”

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN AL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 51 MINUTOS, DE ESTE DÍA 29 DE JULIO DEL 2024, CON EL VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO JAVIER ARIAS. SERÍA CUANTO.”-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN... EN ESTE SENTIDO, NADA MÁS LE PEDIRÍA SI ME PUDIERA REPETIR, SI LO QUE USTED CANTÓ FUE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA O NADA MÁS EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SOLAMENTE SE CANTÓ EL PUNTO 2, CONSEJERA PRESIDENTA, EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PERFECTO. ENTONCES, EN ESE SENTIDO, AHORA YA CON EL PUNTO NÚMERO 2 DEFINIDO, PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS... PERDÓN, 18 HORAS CON 52 MINUTOS DE ESTE DÍA 29 DE JULIO 2024. SERÍA CUANTO.”-----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REITERAN AL CONGRESO DE ESTADO DE MORELOS LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO RESPECTO DE LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.-----
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y ANTES DE CONTINUAR A DESAHOGAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA

DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN AMBOS PUNTOS, YA QUE FUERON CIRCULADOS CON ANTICIPACIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN A LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 2 Y 3, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA APROBADO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 53 MINUTOS, DE ESTE DÍA 29 DE JULIO DE 2024. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR, AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.” ----- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE PROCEDE A DAR CUENTA DEL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REITERAN AL CONGRESO DE ESTADO DE MORELOS, LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO RESPECTO DE LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA SOLICITAR ATENTAMENTE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE PRECISE EL CARÁCTER CON EL QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL SEGUIRÁ PARTICIPANDO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSULTA YA REFERIDA. TERCERO. SE APRUEBA REITERAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LAS SUGERENCIAS QUE HA EMITIDO ESTE ÓRGANO ELECTORAL, RESPECTO DE LA CONSULTA INDÍGENA AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. QUINTO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMER RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA, SE ADVIERTE QUE SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y SI ME PERMITE DAR CUENTA QUE SE INCORPORÓ DESDE HACE UN MOMENTO, EL MAESTRO C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS

HACIENDO HISTORIA EN MORELOS". ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE CONSEJERO ALVARADO POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES UN SALUDO CORDIAL A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE PLENO. Y BUENO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: EN OBVIEDAD DE LO QUE YA SE HA COMENTADO RESPECTO AL NÚMERO 2, PUES SERÁ ADECUAR TANTO EL ENCABEZADO COMO EL PIE DE PÁGINA, ESA ES LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY. RESPECTO A LOS ANTECEDENTES, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN INCLUIR UN ANTECEDENTE QUE PODRÍA SER EL 11, EN DONDE SE HAGA ALUSIÓN A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE TUVO LUGAR EN EL SALÓN DE COMISIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO, Y TODA VEZ QUE EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, PÁGINA 16, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO SE HACE UNA ALUSIÓN JUSTAMENTE A ELLO. EN LA PARTE DE LOS CONSIDERANDOS, EN PRIMER LUGAR SE PROPONE REORDENAR LA NUMERACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS, DANDO QUE DEL SÉPTIMO SE SALTA AL DÉCIMO. EN EL CONSIDERANDO QUE ESTÁ ACTUALMENTE COMO DÉCIMO SEXTO, LA PÁGINA 15, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, VIENE UNA LISTA DE FECHAS, EN DONDE SE SUGIERE REFERIR EL AÑO 2024, DADO QUE SÓLO DICE "6 DE FEBRERO, 20 DE FEBRERO", SIN MENCIONAR EL AÑO. EN ESTE MISMO CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, PÁGINA 15, EN EL TERCER PÁRRAFO, SE PONE A CONSIDERACIÓN REFERIR EL NÚMERO DE ACUERDO PARLAMENTARIO CON SU ALFANUMÉRICO, ESTO ES, ACUERDO/179/SSLYP/DPLYP/AÑO3/P. O. 2/24, TAL Y COMO VIENE REFERIDO EN EL ANTECEDENTE 8. EN ESTE MISMO CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, PERO AHORA EN LA PÁGINA... BUENO EN LA MISMA PÁGINA 15, EN EL CUARTO PÁRRAFO, DICE: 12 DE MARZO Y 16 DE ABRIL, AMBOS DE 2024. EN TODO CASO, SE ADVIERTE QUE DEBE DE SER 12 DE MARZO Y 17 DE ABRIL, AMBOS DEL 2024, SEGÚN SE ADVIERTE DEL ANTECEDENTE 10. EN TODO CASO, POR LO QUE SE SUGIERE ES REVISAR LAS FECHAS CORRESPONDIENTES EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO, EN LAS SUGERENCIAS AL CONGRESO RESPECTO DEL PROTOCOLO EN EL INCISO N), DICE LO SIGUIENTE: "INCISO N) SI SE CONSIDERARÁ UTILIZAR EL PERIFONEO, SE DEBERÁ CONSIDERAR". EN TODO CASO LO QUE SE SUGIERE QUE DIGA EN ESTE INCISO N), "SI SE CONSIDERARA UTILIZAR EL PERIFONEO, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE..." Y LA REDACCIÓN ORIGINAL. EN LA PÁGINA 21, EN LA TABLA SE REFIERE A LA FASE, QUIERO DECIR, PRECONSULTIVA, CON UNIDAD DE MEDIDA EN MESES, SIN EMBARGO EN LAS SIGUIENTES FASES HABLAN DE DÍAS Y JUSTO AL FINAL EN EL TOTAL, SE VUELVE A REFERIR A MESES, POR LO QUE SE SUGIERE LO SIGUIENTE: TOMANDO COMO CÁLCULO O COMO MEDIDA, UN MES IGUAL A 30 DÍAS, EN LA FASE PRECONSULTIVA, SI FUERON 5 MESES EN LA CONSULTA DE TETELCINGO, REFERIR 150 DÍAS Y ENTRE PARÉNTESIS Y EN TODO CASO, EN ESTE CASO SERÍA, PUES LOS MESES CORRESPONDIENTES ¿NO? Y TAMBIÉN EN LA CONSULTA QUE DICE JDC/21 SI FUERON 3 MESES... BUENO, EN ESTE CASO, PERDÓN Y ENTRE PARÉNTESIS ANOTAR QUE FUERON 5 MESES ¿NO? PERDÓN, YA NO MENCIONÉ, REITERO, SI FUERON 5 MESES EN LA CONSULTA DE TETELCINGO, REFERIR 150 DÍAS Y ENTRE PARÉNTESIS JUSTAMENTE LOS 5 MESES QUE CORRESPONDIERON. Y EN LA CONSULTA DEL JDC/21 SE FUERON 3 MESES, PONER 90 DÍAS Y ENTRE

PARÉNTESIS PUES LOS 3 MESES ¿NO? QUE DEBEN DE SER, CON ESAS DOS MEDIDAS. EN LA PÁGINA 22, AL FINAL DE LA TABLA, EN EL TOTAL DICE: “TOTAL CONSULTA TETELCINGO 7 MESES”, SE SUGIERE DIGA, TAL Y COMO SE ACABA DE SUGERIR EN ESTE MOMENTO: “TOTAL CONSULTA TETELCINGO 210 DÍAS” Y ENTRE PARÉNTESIS “7 MESES”. EN LA CONSULTA JDC/21 DICE: “TOTAL CONSULTA JDC/21 7 MESES” SIN EMBARGO, AL REALIZAR LA SUMA DE DÍAS Y CONSIDERANDO: 3 MESES IGUAL A 90 DÍAS, ESTO NOS DA UN TOTAL DE 205 DÍAS, ES DECIR 6.8 MESES, ENTONCES SE SUGIERE QUE DIGA: “TOTAL CONSULTA JDC/21 205 DÍAS” Y ENTRE PARÉNTESIS “6.8 MESES”. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO, PÁGINA 23, PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO CONSIDERANDO, DICE LO SIGUIENTE: “LAS CONSIDERACIONES PREVIAS QUE REQUIERE REALIZARSE EN UNA CONSULTA PARA INFORMAR DE MANERA ADECUADA, INFORMADA Y DE BUENA FE, PARA LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO CON POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA”, AHÍ LO QUE SE SUGIERE QUE DIGA PARA CORREGIR LA REDACCIÓN, ES LO SIGUIENTE: “LAS CONSIDERACIONES PREVIAS QUE REQUIERE REALIZARSE EN UNA CONSULTA, PARA INFORMAR DE MANERA ADECUADA Y DE BUENA FE, PARA LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO CON POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA...” Y CONTINÚA LA REDACCIÓN ORIGINAL. EN LOS PUNTOS DE ACUERDO SE SUGIERE AGREGAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN EN EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, DADO QUE LOS DIPUTADOS DE REFERENCIA SON QUIENES HAN REALIZADO LOS DIFERENTES OFICIOS E INVITACIONES A REUNIONES SOBRE LA EVENTUAL PUES MUNICIPALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE ALPUYECA. ACTUALMENTE DICE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.” SE SUGIERE QUE DIGA: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS JULIO CÉSAR SOLÍS SERRANO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO, Y A LA DIPUTADA MATRINA VALLEJO BELLO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL Y PUEBLOS INDÍGENAS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES”. ÉSTAS SERÍAN LAS PROPUESTAS, SI ES QUE TIENEN A BIEN CONSIDERARLO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y SI ME PERMITE DAR CUENTA QUE SE INCORPORO EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MIREN, VOY A MANTENER MI POSTURA DEL ORDEN DEL DÍA. ¿POR QUÉ? POR UNA CUESTIÓN DE CERTEZA JURÍDICA Y LO PLASMÉ TAMBIÉN EN LA REUNIÓN QUE TUVIMOS EN EL CONGRESO. MIREN, NOSOTROS EN ESTE MOMENTO, A MI PARECER, POR SUPUESTO, NO TENEMOS NINGUNA FIGURA. CUANDO EL 28, QUE ES EL ACUERDO QUE SÍ NOS NOTIFICA Y NOS DICEN HAGAN LA CONSULTA, EN LOS

TRANSITORIOS TERCERO, NOS LO DICEN CLARAMENTE: “SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PREPARATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INDÍGENA AL PUEBLO DE ALPUYECA, PERDÓN, ALPUYECA, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD, EMANADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL Y PUEBLOS INDÍGENAS”. EL CONGRESO YA COMO TAL, COMO MÁXIMO ÓRGANO, DEJÓ SIN EFECTO, ¿ESTAMOS DE ACUERDO? YA AL HABER DEJADO SIN EFECTOS ESE ACUERDO, NOS NOMBRA AHORA, QUE SOMOS QUIEN IBA A HACER LA CONSULTA. Y AHORA ¿QUÉ NOS DICE LA SENTENCIA DEL JUEZ? ¿NO? NOS DICE QUE: DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO TAL, PORQUE TENGO LA VERSIÓN PÚBLICA, NO HA SIDO NOTIFICADA, QUE ESO TAMBIÉN SE PIDIÓ ¿Y QUE LE DICE AL CONGRESO? QUE EL ACUERDO DEL 28 DE FEBRERO, QUE NOS DEJÓ SIN EFECTOS, YA COMO SECRETARIO TÉCNICO, QUEDA YA SIN MATERIA, QUEDA SIN EFECTOS, PERDÓN, NUEVAMENTE LO DIGO Y LE INDICA: “DICTE OTRO EN EL CUAL...” “DICTE OTRO” ES DECIR, NO HA DICTADO O MÍNIMO NO NOS HEMOS ENTERADO, SE LO DICE EL JUEZ EN EL AMPARO: “DICTE OTRO EN EL CUAL TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA, ORDENE DE MANERA INMEDIATA, TOMANDO EN CUENTA LOS TRAMITES” LOS TRAMITES SE REFIERE, LEYENDO TODO EL CONTEXTO, PUES LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN LLEVADO LOS QUE PROMUEVEN Y DEMÁS, Y BUENO, NOS DICE “PARA QUE SE LLEVE A CABO LA REALIZACIÓN”. ENTONCES, A MI PARECER AHORITA HAY UN LIMBO, LE DIJO: “DETERMINA” YA TE DIGO QUE NO Y AHORA “DICTA OTRO ACUERDO”. ENTONCES, YO ME MANTENDRÉ AHÍ, PORQUE A MI PARECER, NO TENDRÍAMOS EN ESTA CRONOLOGÍA DE ACTOS, AHORITA UN... JURÍDICAMENTE NO TENDRÍAMOS NINGUNA FIGURA. ES CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. YO NADA MÁS SUGERIR ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA QUE SEAN INCORPORADAS, CON LA INTENCIÓN DE FORTALECER EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO Y LO PRIMERO SERÍA QUE PODAMOS INCLUIR COMO ANTECEDENTE LA SENTENCIA DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2024, EMANADA POR EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL EXPEDIENTE 519/2024 E INCLUSO INCLUIR DENTRO DE UN CONSIDERANDO UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA QUE YA SE REFIRIÓ, EN DONDE A CONTINUACIÓN, Y VOY A SEÑALARLO JUSTO COMO SE MENCIONÓ EN LA SENTENCIA: “EN TAL SENTIDO, SI BIEN SE REQUIERE UNA CONSULTA PARA INFORMAR DE MANERA ADECUADA, INFORMADA Y DE BUENA FE, LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO CON POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA EN TERRITORIO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE ALPUYECA, MORELOS Y PRIMORDIALMENTE A TODOS AQUELLOS MUNICIPIOS COLINDANTES, EN DONDE SE ENCUENTRA LA POBLACIÓN INDÍGENA PERTENECIENTE A LAS DIFERENTES ETNIAS QUE COMPONEN EL ESTADO DE MORELOS, TAL PARTICIPACIÓN QUE SE DEBE DAR A LA COMUNIDAD, DEBE SER EN TUTELA DE SUS DERECHOS, POR LO QUE NO ES LEGAL QUE SE ESTÉ POSTERGANDO DICHO REQUISITO. EN EFECTO AÚN ANTE EL PROCESO QUE DEBEN LLEVAR A CABO LAS RESPONSABLES PARA DETERMINAR LA EMISIÓN O NO DE UN NUEVO MUNICIPIO, INCLUIDO LA CONSULTA A LA COMUNIDAD INDÍGENA, NO ES VÁLIDO QUE DESPUÉS DE

CUATRO AÑOS, 6 MESES, SE DE INICIO DE NUEVA CUENTA, A LOS TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA, PUES CON INDEPENDENCIA DEL MOMENTO PROCESAL QUE SE PUEDAN ENCONTRAR LAS RESPONSALES, A DECIR DE ELLA, PROCESOS ELECTORALES Y CÁLCULOS DE TRABAJO ELEVADAS, TIENE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DARLE TRÁMITE A LA SOLICITUD DEL PUEBLO INDÍGENA DE LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO". Y BUENO, CONSIDERANDO QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ES EL CONGRESO DEL ESTADO. ESO SUGERIRÍA QUE SE PUEDA AÑADIR. Y TAMBIÉN EN LA PÁGINA... YA CUANDO ESTAMOS SEÑALANDO LA SUGERENCIAS QUE SE HACEN AL CONGRESO CON EL CARÁCTER DE ÓRGANO TÉCNICO, EN EL INCISO H), DE LA PÁGINA 19, SUGERIMOS QUE CONSULTEN CUÁL ES EL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENA DE ALPUYECA. AHÍ SUGIERO QUE PODAMOS AGREGAR "Y DEMÁS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE SERÁN OBJETO DE LA CONSULTA". TAMBIÉN, SI LES PARECE DESPUÉS DEL INCISO A), EN DONDE ESTAMOS SUGIRIENDO QUE DEFINAN EN TODO CASO QUE LOCALIDADES, COLONIAS Y COMUNIDADES INTEGRARÍAN EL MUNICIPIO... EL POLÍGONO, PERDÓN, DE ALPUYECA, AGREGAR COMO UN INCISO B), PORQUE ES MUY IMPORTANTE TAMBIÉN NO PERDER DE VISTA, QUE EL CONGRESO Y COMO YA SE HIZO, INCLUSO A TRAVÉS DEL OFICIO DE NOMENCLATURA IMPEPAC/PRES/MGJ/2094 DEL 2024, DEL 26 DE JUNIO DEL 2024, AGREGAR EL SIGUIENTE, UN INCISO QUE DIGA LO SIGUIENTE: "EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ DEFINIR ADEMÁS, CUÁLES SON LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS INDÍGENAS COLINDANTES CON ALPUYECA, QUE PARTICIPARAN EN LA CONSULTA". Y TAMBIÉN PONER A SU CONSIDERACIÓN, QUE EL PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE TAMBIÉN SE ESTÁ REITERANDO EL PREGUNTAR AL CONGRESO DEL ESTADO EN QUE CARÁCTER ESTARÍAMOS PARTICIPANDO, SUGIERO QUE SE PUDIERA ELIMINAR, PARA QUE VAYA EN CONGRUENCIA CON EL PROPIO ENCABEZADO QUE SE SUGIRIÓ Y PUES ES UN ACUERDO BASTANTE INTERESANTE, EN CUYA PARTE FINAL SE ESTÁN PLASMADO LAS DISTINTAS EXPERIENCIAS QUE TIENE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN MATERIA DE CONSULTA INDÍGENA, PARA DARLE ALGUNAS SUGERENCIAS JUSTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE QUE A CONSIDERACIÓN DEL JUZGADO DE DISTRITO, CONTINÚA SIENDO EL CONGRESO LOCAL, PUES ALGUNAS SUGERENCIAS. INCLUSO EN LA PARTE FINAL, SE SEÑALA UN CRONOGRAMA, EN DONDE SE ANALIZA QUE PARA LA CONSULTA ESTATAL Y AHÍ CADA UNO DE LOS PERÍODOS DE TIEMPO QUE NOS TARDAMOS EN CADA UNA DE LAS FASES, CONSIDERANDO QUE EN LA CONSULTA ESTATAL FUERON 259 COMUNIDADES INDÍGENAS. EN LA CONSULTA DE TETELCINGO, LOS TIEMPOS FUERON PREVISTOS PARA TRABAJAR CON 49 COMUNIDADES DE 5 MUNICIPIOS. Y BUENO LA INTENCIÓN ES DARLES UN PARÁMETRO PARA QUE ELLOS VALOREN, ME REFIERO AL CONGRESO LOCAL, CUÁNTO TIEMPO SE PODRÍAN ESTAR TARDANDO EN CADA UNA DE LAS FASES, CONSIDERANDO PERO PARA ELLA ES IMPORTANTE QUE DEFINAN, CUÁNTAS Y QUÉ COMUNIDADES ESTARÍAN PARTICIPANDO EN LA CONSULTA, ADEMÁS DE DEFINIR COMO OTRO TEMA MUY IMPORTANTE TAMBIÉN, QUÉ COLONIAS Y LOCALIDADES PERTENECERÍAN O INTEGRARÍAN EL POSIBLE MUNICIPIO DE ALPUYECA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS."

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BUENO, YO AHORA, NADA MÁS TOMARÍA EL USO DE LA VOZ, PARA COMENTAR QUE YO VOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, CON TODO LO QUE SE LE ESTÁ SOLICITANDO AL CONGRESO DEL ESTADO,

REALMENTE PARA QUE ESTA CONSULTA TENGA TODOS LOS ELEMENTOS Y QUE SEA PRÁCTICAMENTE NO IMPUGNABLE Y DE ESTA MANERA, BUENO, PUES FINALMENTE EL RESULTADO OBTENIDO DE ESTA CONSULTA, SEA, SEA INFORMACIÓN QUE SEA VÁLIDA Y QUE SEA LO SUFICIENTEMENTE RICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA PODER TOMAR ALGUNA DECISIÓN AL RESPECTO, SIN EMBARGO, YO COMENTO QUE YO IRÉ CON UN VOTO CONCURRENTES, PORQUE LO COMENTADO POR EL CONSEJERO ENRIQUE ES CIERTO, NO NOS HAN NOTIFICADO OFICIALMENTE, NOSOTROS SÍ SABEMOS QUE EXISTE LA SENTENCIA, NOSOTROS AVERIGUAMOS ESA SENTENCIA, PORQUE BUENO, PUES TIENE UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL PODEMOS, PODEMOS ACCEDER, SIN EMBARGO, EL CONGRESO TAL CUAL, NO NOS HA NOTIFICADO DE MANERA OFICIAL. Y BUENO PUES LA... SE PRESUPONE EL HECHO DE QUE NOSOTROS PASAMOS A SER UN ÓRGANO... BUENO, A REGRESAR A SER EL ÓRGANO TÉCNICO, QUE ES COMO NOS HABÍAN DEFINIDO EN UN PRINCIPIO EN TORNO A ESTA CONSULTA. ENTONCES, BUENO, NADA MÁS COMENTAR ESO, PORQUE YA MIS OBSERVACIONES YA NO PROCEDEN. ENTONCES POR MI ES CUANTO. GRACIAS. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE ADVIERTE QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “CON VOTO CONCURRENTES, POR FAVOR. MUCHAS GRACIAS.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA...” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “VOTO PARTICULAR QUE HABÍA COMENTADO, MANSUR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO. EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA, QUE POR CUANTO AL **PROYECTO DE ACUERDO MARCADO EN EL PUNTO 2, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 19 HORAS CON 13 MINUTOS, DE ESTE DÍA 29 DE JULIO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO, DAR CUENTA DE LOS VOTOS CONCURRENTES EMITIDOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL VOTO EN CONTRA, CON VOTO PARTICULAR, POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/443/2024. SERÍA CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA AHORA DEL PUNTO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE

CORRESPONDE A LO QUE SIGUE: LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y EN CONSECUENCIA LOS AJUSTES PRESUPUESTALES RESPECTIVOS, CUYA CUENTA DE ORIGEN ES 1211, 1131, 1321, 1325 Y 4413. Y LAS CUENTAS DE DESTINO SON 1521, 1711, 3521 Y 5641, EN TÉRMINOS DE LOS ANEXOS 1 Y 2, MISMOS QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CITADA DETERMINACIÓN. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN QUISIERA HACER UN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. APROVECHO PARA SALUDAR A TODOS LOS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL. Y COMENTAR, Y AGRADECER EN PRIMERA INSTANCIA, DE QUE ESTE ACUERDO QUE FUE EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, EL MISMO DÍA DE HOY, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE APROBÓ PRECISAMENTE LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, PARA DOTAR DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL... DE DOTAR DE SUFICIENCIA A LAS CUENTAS DE GASTOS OPERATIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, CON APLICACIÓN AL MES DE JULIO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y PARA ELLO SE ESTÁN REALIZANDO TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS DE ORIGEN Y DESTINO, SIENDO ÉSTAS ÚLTIMAS QUE NECESITAMOS PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN O REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, A LOS CUALES HAY QUE DAR MANTENIMIENTO O EN SU CASO INSTALAR. NADA MÁS COMENTAR UNAS PEQUEÑAS OBSERVACIONES: EN CUANTO AL ENCABEZADO EN DONDE REFIERE “PROYECTO DE ACUERDO”, SE CITA “PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC” Y VIENE LAS LÍNEAS, SIN

EMBARGO, PUES AHÍ OBTIENEN SUGIERO QUE UNA VEZ APROBADO EL MISMO SE COMPLETE. EN LA PÁGINA 7, EN EL CONSIDERANDO 10, SUGIERO CAMBIAR LA PALABRA “FRACCIÓN” POR “FRACCIONES”, ESA ES UNA CUESTIÓN NADA MÁS DE FORMA. Y EN LA PÁGINA 7, PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, REFIERE QUE SE APRUEBA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, EN TÉRMINOS DE LOS ANEXOS 1 Y 2 MISMOS QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE ACUERDO. AHÍ DADO QUE LA PARTE CONSIDERATIVA, SE HACE ALUSIÓN AL ANEXO ÚNICO, SUGIERO ARMONIZAR LA REDACCIÓN Y EN SU CASO QUEDAR ANEXOS 1 Y 2, HACIENDO LA ADECUACIÓN RESPECTIVA EN LA PARTE DEL ACUERDO. POR MI PARTE ES CUANTO. PORQUE CABE REFERIR QUE EL ANEXO 1, PUES OBTIENEN SON LAS, SON LAS ADECUACIONES QUE ESTAMOS REALIZANDO Y EL NÚMERO 2, PUES ES EL PRESUPUESTO YA AJUSTADO. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE ADVIERTE QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 2, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN AL **PROYECTO DE ACUERDO MARCADO EN EL PUNTO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 19 HORAS CON 18 MINUTOS, DE ESTE DÍA 29 DE JULIO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.** MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/444/2024. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 4, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LA **CLAUSURA DE ESTA SESIÓN.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. BUENO, PUES MUY AGRADECIDA CON TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. Y SIENDO LAS 19 HORAS CON 19 MINUTOS DE ESTE LUNES 29 DE JULIO DEL AÑO 2024, DAMOS POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. QUE TENGAN EXCELENTE NOCHE.”-----FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DE MORENA
C. JAVIER GARCÍA TINOCO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS”
C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“MOVIMIENTO PROGRESA”
C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ
ZAMUDIO**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 29 de Julio de 2024

IMPEPAC/CEE/443/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REITERAN AL CONGRESO DE ESTADO DE MORELOS LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO RESPECTO DE LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA. **POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO MARCADO EN EL PUNTO 2, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 19 HORAS CON 13 MINUTOS, DE ESTE DÍA 29 DE JULIO DE 2024. JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, RESPECTIVAMENTE. ASÍ MISMO, DAR CUENTA DE LOS VOTOS CONCURRENTES EMITIDOS POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL VOTO EN CONTRA CON VOTO PARTICULAR, POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/443/2024.**

CON VOTOS EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/07%20Jul/A-443-S-E-U-29-07-24.pdf>

ACUERDO: IMPEPAC/CEE/443/2024.

Cuernavaca, Morelos, a 31 de julio de 2024.

**VOTO CONCURRENTE
QUE FORMULA LA CONSEJERA PRESIDENTA
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

I. ANTECEDENTES.

1. EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL 29 DE JULIO DE 2024, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CEE/443/2024 DE RUBRO "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE REITERAN AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO RESPECTO DE LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA." mismo que fue votado por mayoría en los términos expuestos en dicho acuerdo.

II. RAZONES DE UNANIMIDAD.

En el acuerdo IMPEPAC/CEE/443/2024, aprobado del pleno del Consejo Estatal Electoral, se determinó reiterar al Congreso del Estado de Morelos, las recomendaciones que en carácter de órgano técnico, realice el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, atinentes a la consulta a la comunidad indígena de Alpuyeca, Morelos.

Lo que acompaño, al estar completamente de acuerdo con el sentido del acuerdo.

III. RAZONES DE DISENÑO.

Sin embargo, tal como se precisa en el presente acuerdo, derivado de la sentencia emitida en autos del juicio de amparo identificado con el número de expediente 519/2024, del índice del Juzgado Quinto de Distrito del

1 de 2

Décimo Octavo Circuito, al Congreso del Estado de Morelos, el acuerdo aprobado en sesión del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, mismo en que se designó como órgano técnico a este Organismo Público Local.

En este sentido y al haberse revocado dicho acuerdo del Congreso del Estado de Morelos, no pasa inadvertido que al día de la emisión del presente acuerdo, este Instituto Morelense, no cuenta con la certeza jurídica de cual será su papel en la preparación de la consulta a la comunidad de Alpuyeca Morelos, pues al día de la fecha no se ha notificado a este Instituto el nuevo acuerdo que en cumplimiento a la ejecutoria de referencia emitió el Poder Legislativo Local.

No obstante, y toda vez que en los efectos de la sentencia del juicio de amparo citado en párrafos anteriores, se ordenó lo que a la letra se transcribe: "Dejar sin efectos el acuerdo ***** de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro y dictar otro en el cual, tomando en consideración lo establecido en la presente sentencia, ordene de manera inmediata, tomando en cuenta todos los trámites realizados desde diciembre de dos mil diecinueve, la realización de la consulta para la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos.

En el entendido que no podrá estarse retrasando y difiriendo la fecha para la consulta y los trámites consecutivos relativos a la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos, por trámites administrativos de ningún tipo."¹

Razón por la cual, y en aras de dar continuidad a los trabajos de preparación de la consulta, y atendiendo a las reuniones de trabajo tanto con los integrantes de la LV Legislatura, así como con los representantes de la comunidad de Alpuyeca, Morelos, coincido con el sentido de la determinación final adoptada en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

¹ Versión publica consultable en el sistema SISE

[https://sise.cif.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=0753000035046084019.pdf&sec=Teresa Torres Patl%C3%A1n&svp=1](https://sise.cif.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=0753000035046084019.pdf&sec=Teresa%20Torres%20Patl%C3%A1n&svp=1)

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/443/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹ POR EL QUE SE REITERAN AL CONGRESO DE ESTADO DE MORELOS LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO RESPECTO DE LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Ahora bien, el precepto legal 2 de la Constitución Federal establece que, la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, de modo que, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, así el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en dicho artículo.

En ese sentido, como se desprende del acuerdo el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto Electoral Local, el oficio C.G.S.G.J./D.J.C.S.S./058/23, dirigido a la Consejera Presidenta de esta autoridad

¹ En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante.

administrativa, signado por el Diputado y Diputada: Julio César Solís Serrano y Macrina Vallejo Bello, en sus calidades de Presidente de la Comisión de Gobernación y Gran Jurado y Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas, ambas del Congreso del Estado de Morelos, respectivamente, mediante el cual se hizo del conocimiento el "ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INDÍGENA AL PUEBLO DE ALPUYECA, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA".

Como consecuencia de lo anterior, el siguiente doce de enero de dos mil veinticuatro el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2024, mediante el cual se da atención al acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Gran Jurado y de fortalecimiento municipal, desarrollado regional y pueblos indígenas, del Congreso del Estado de Morelos.

Sin embargo, el veintiocho de febrero del año en curso el Pleno del Congreso del Estado de Morelos aprobó el Acuerdo/179/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24, en el cual se determinó entre otras cosas dejar sin efectos el emitido por las entonces Comisiones Unidas de Gobernación y Gran Jurado y de fortalecimiento municipal, desarrollado regional y pueblos indígenas, del Congreso del Estado de Morelos.

Así las cosas, derivado de las reunidas sostenidas por esta autoridad electoral local con el Congreso del Estado de Morelos, derivado de la emisión del Acuerdo/179/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24, se hizo del conocimiento de manera verbal que esté había sido impugnado existiendo una presunta suspensión del acto reclamado.

De modo que ante la propuesta de la Secretaría Ejecutiva del acuerdo identificado al rubro, se tiene la noción del asunto radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, el Amparo Indirecto con número 519/2024, que, atendiendo la tesis I.10o.C.2 K (10a.) de rubro y texto:

HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE SE REGISTRAN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE). El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J., 74/2006, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, junio de 2006, página 963, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS

GENERAL Y JURÍDICO”, sostuvo que conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, un hecho notorio en su aspecto jurídico, se conceptúa como cualquier acontecimiento de dominio público que es conocido por todos o por casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que se pronuncie la decisión judicial, el cual no genera duda ni discusión y, por tanto, la ley exime de su prueba. Por otra parte, con la finalidad de estar a la vanguardia en el crecimiento tecnológico, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de Judicatura Federal, emitieron el Acuerdo General Conjunto 1/2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil catorce, y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 10, Tomo III, septiembre de 2014, página 2769, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico, y el acceso a éste, así como las notificaciones por vía electrónica, mediante el uso de la firel, a través del sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de generar una infraestructura suficiente para salvaguardar el derecho fundamental de una administración de justicia pronta, expedita, completa e imparcial, por lo que se implementaron las bases para el uso eficiente de las tecnologías de la información disponibles, con miras a generar en los juicios de amparo certeza a las partes de los mecanismos, mediante los cuales se integra y accede a un expediente electrónico; lo anterior, en congruencia con el contenido de los diversos Acuerdos Generales 29/2007 y 28/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicados en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomos XXVI, septiembre de 2007, página 2831 y XIII, mayo de 2001, página 1303, respectivamente, que determinan el uso obligatorio del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE). En ese sentido, se concluye que las resoluciones de los órganos del Consejo de la Judicatura Federal que se registran en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), en términos del precepto legal en cita, constituyen un hecho notorio para resolver los juicios de amparo, en tanto genera un conocimiento completo y veraz de la emisión y sentido en que se dictó un auto o una sentencia que, además, son susceptibles de invocarse para decidir en otro asunto lo que en derecho corresponda.

Énfasis añadido.

Se procede a acceder a la localización del expediente, encontrándose que con fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro fue dictada suspensión definitiva y el cinco de julio del mismo año la resolución, ambas dentro del amparo en cuestión, determinándose en el fallo:

En tal sentido, si bien se requiere una consulta para informar de manera adecuada, informada y de buena fe, la creación de un municipio con población mayoritariamente indígena en territorio del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos, y primordialmente a todos aquellos municipios colindantes en donde se encuentra la población indígena perteneciente a las diferentes etnias que componen el Estado de Morelos, tal participación que se debe dar a la comunidad debe ser en tutela de sus derechos, por lo que no es legal que se esté postergando dicho requisito.

En efecto, aun ante el proceso que deben de llevar a cabo las responsables para determinar la emisión o no de un nuevo municipio, incluido la consulta a la comunidad indígena, no es válido que después de cuatro años, seis meses, se dé inicio de nueva cuenta a los trámites para la realización de la consulta, pues con independencia del momento procesal que se pueda encontrar las responsables, a decir de ella, "procesos electorales y cargas de trabajo elevadas" tiene la obligación constitucional de realizar todos los trabajos necesarios para darle trámite a la solicitud del pueblo indígena de la creación de un municipio.

Bajo ese panorama, como se adelantó resultan fundados y suficientes los conceptos de violación para conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal a la parte quejosa.

SÉPTIMO. EFECTOS DE LA SENTENCIA. Las autoridades responsable, de manera inmediata deberán:

- Dejar sin efectos el acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro y dictar otro en el cual, tomando en consideración lo establecido en la presente sentencia, ordene de manera inmediata, tomando en cuenta todos los trámites realizados desde diciembre de dos mil diecinueve, la realización de la consulta para la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos.

En el entendido que no podrá estarse retrasando y difiriendo la fecha para la consulta y los trámites consecutivos relativos a la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos, por trámites administrativos de ningún tipo.

En tal virtud, acompaño el presente acuerdo al ser de vital importancia continuar con los trabajos inherentes a la consulta sobre la creación del Municipio de Alpuyeca, en pro de los derechos de la ciudadanía de tal poblado, empero, considero que debió ser el Congreso del Estado de Morelos quien debía remitir a esta autoridad electoral toda la documentación relacionada con la interposición del medio de defensa con la finalidad de que el IMPEPAC tuviera pleno conocimiento de la situación que guardaba su participación en la consulta.

Ello es así toda vez que, como ya se aludido el doce de enero de dos mil veinticuatro el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo

IMPEPAC/CEE/038/2024, había determinado ser órgano técnico de conformidad con los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en el mismo.

SEGUNDO. Se APRUEBA aceptar la solicitud del Congreso del Estado de Morelos para ser **Órgano Técnico** para efecto de coadyuvar, asesorar y acompañar al referido órgano legislativo, para la celebración de Consulta Indígena al Pueblo de Alpuyeca, Municipio de Xochitepec, Morelos, con el propósito de saber su opinión y decisión sobre la elevación a Municipio de su comunidad indígena, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

TERCERO. Se designa al ciudadano Francisco de Jesús Martínez Fernández, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas de este órgano electoral local, como representante de este Instituto ante el Comité Especializado para la Organización y Realización de la Consulta Indígena, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

CUARTO. Se Instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, remitir el presente acuerdo en copia certificada, al Congreso del Estado de Morelos.

En tal virtud de haber tenido los elementos suficientes y dado a conocer la entonces suspensión definitiva del acto reclamado a este órgano electoral, los trabajos de la consulta se debieron continuar hasta en tanto se dictará el fallo de la Amparo, situación que no aconteció al no haberse informado a cabalidad de la situación legal en que se encontraba el asunto.

Ahora bien, no pasa desapercibo que la resolución del amparo determina en su parte conducente:

- Dejar sin efectos el acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro y dictar otro en el cual, **tomando en consideración lo establecido en la presente sentencia, ordene de manera inmediata, tomando en cuenta todos los trámites realizados desde diciembre de dos mil diecinueve, la realización de la consulta para la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos.**

En el entendido que no podrá estarse retrasando y difiriendo la fecha para la consulta y los trámites consecutivos relativos a la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos, por trámites administrativos de ningún tipo.

Siendo posible inferir que es el Congreso del Estado de Morelos quien **de manera inmediata dictará otro acuerdo** en el cual tomara en cuenta todos los trámites realizados desde diciembre de dos mil diecinueve, no obstante es hasta la presente fecha en que no se tiene información de dicho Poder Constituyente del dictado del mismo y si el IMPEPAC continuará coadyuvando en la consulta, habida cuenta que, ante la resolución todos los trabajos iniciados desde dicha anualidad se retrotraen en el estado que estaban, esto es, que a juicio de la suscrita el acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2024 continua su vigencia al haberse revocado el Acuerdo/179/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24, en el cual se había determinado dejar sin efectos el emitido por las entonces Comisiones Unidas de Gobernación y Gran Jurado y de fortalecimiento municipal, desarrollado regional y pueblos indígenas, del Congreso del Estado de Morelos, lo que fue precisamente materia del citado acuerdo 038.

Por otro lado, la emisión del presente voto también se aboca a que es hasta este día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro en que se hace alusión al Acuerdo/179/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24, cuando a juicio de la suscrita con independencia de la cadena impugnativa se debió dar respuesta de manera **inmediata**, tomando en cuenta que tal determinación del Pleno se hizo del conocimiento de esta autoridad el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, desde esa fecha hasta el día de hoy han transcurrido más de ciento veinte días sin que se diera el trámite legal, a sabiendas que se había determinado por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos:

ACUERDO

SE SOLICITA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE REALICE LA CONSULTA INDÍGENA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE ALPUYECA, MORELOS."

CUARTA. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado, notifique al Comité Promotor de la Iniciativa de Creación del Municipio Indígena de Alpuyeca y al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. Se instruye a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de este Congreso, a dar prioridad sobre cualquier otro asunto a la solicitud de ampliación presupuestal que en su momento presente el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para la realización de la consulta indígena materia del presente Acuerdo y una vez verificada su procedencia, someterla al Pleno para su aprobación.

Cabe mencionar que de los datos que se desprenden de la página del Servicio y trámites Consulta de Datos de Expedientes (SISE) del Consejo de la Judicatura Federal² la demanda de amparo se presentó hasta el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, esto es treinta días posteriores a la notificación de la emisión del Acuerdo/179/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24, de manera que a perspectiva de la suscrita existió una demora por la Secretaría Ejecutiva o su caso por la Consejera Presidenta del IMPEPAC a quien le fue dirigido el multireferido acuerdo de poner a consideración del máximo órgano de dirección del IMPEPAC el proyecto que atendiera la instrucción del Pleno del Congreso del Estado de Morelos en el citado acuerdo 179.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE,

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE, CONSEJERA ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

² <https://www.cjf.gob.mx/micrositios/dgpi/paginas/serviciosTramites.htm?pageName=servicios%2Fexpedientes.htm>
(consultado el 29 de julio de 2024)

VOTO PARTICULAR, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REITERAN AL CONGRESO DE ESTADO DE MORELOS LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR ESTE INSTITUTO COMO ÓRGANO TÉCNICO, EN LAS REUNIONES DE TRABAJO RESPECTO DE LA CONSULTA INDÍGENA QUE SE REALIZARÁ AL PUEBLO DE ALPUYECA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA, APROBADO POR MAYORÍA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 29 DE JULIO DE 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

[...]

El suscrito emite el presente voto particular en acuerdo, por el que se reiteran al Congreso de Estado de Morelos las sugerencias realizadas por este Instituto como

1

órgano técnico, en las reuniones de trabajo respecto de la consulta Indígena que se realizará al Pueblo de Alpuyeca, Municipio de Xochitepec, Morelos, con el propósito de saber su opinión y decisión sobre la elevación a Municipio de su Comunidad Indígena, en razón de lo siguiente:

CERTEZA JURIDICA

En fecha **28 de noviembre de 2023**, se recibió el oficio **C.G.Y G.J./D.J.C.S.S./058/23**, signado por los Diputados Julio César Solís Serrano y Macrina Vallejo Bello, Presidente de la Comisión de Gobernación y Gran Jurado; y de la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas, ambas del Congreso del Estado de Morelos, respectivamente, mediante el cual se hizo del conocimiento el **"ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INDÍGENA AL PUEBLO DE ALPUYECA, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDIGENA"**, emitido por las Comisiones Unidas antes referidas, en el cual se solicitó al IMPEPAC, lo siguiente:

[...]

Con fecha veintidós de noviembre del año en curso, las multicitadas comisiones dictaminadoras, aprobaron el "ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INDÍGENA AL PUEBLO DE ALPUYECA, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDIGENA", mismo que determina en el punto numero SEGUNDO:

Se solicite la coadyuvancia, asesoramiento y acompañamiento como órganos técnicos de la Consulta indígena al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y del Instituto Nacional de los Pueblos

Indígenas, para la elaboración del Protocolo correspondiente y el desarrollo de la Consulta Indígena al Pueblo de Alpuyecá, en los términos que establezca el mismo instrumento.

[...]

En atención a lo anterior, en fecha 12 de enero del 2024, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2024, mediante el cual se da la respuesta al "ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INDÍGENA AL PUEBLO DE ALPUYECA, CON EL PROPÓSITO DE SABER SU OPINIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN A MUNICIPIO DE SU COMUNIDAD INDÍGENA" emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Gran Jurado; y de fortalecimiento municipal, desarrollado regional y pueblos indígenas, ambas del Congreso del Estado de Morelos, en los términos siguientes:

[...]

SEGUNDO. Se **APRUEBA** aceptar la solicitud del Congreso del Estado de Morelos, para ser **Órgano Técnico** para efecto de coadyuvar, asesorar y acompañar al referido órgano legislativo, para la celebración de Consulta Indígena al Pueblo de Alpuyecá, Municipio de Xochitepec, Morelos, con el propósito de saber su opinión y decisión sobre la elevación a Municipio de su comunidad indígena, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

[...]

En ese sentido, en fecha 28 de febrero de 2024, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción III, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó el Acuerdo/179/SSLyP/DPLyP/Año3/P.O.2/24, por el

que se solicita al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que realice la consulta indígena correspondiente a la solicitud de creación del municipio indígena de Alpuyeca, Morelos, derivado de dicha solicitud se realizaron diversas reuniones de trabajos.

Ahora bien, en términos de lo precisado en el presente acuerdo, en la reunión de trabajo de fecha 23 de mayo de 2024, llevada a cabo con el Congreso del Estado de Morelos, a fin de dar continuidad a los trabajos de la consulta para la creación del municipio indígena de Alpuyeca, Morelos, el comité pro municipio de Alpuyeca, preciso que el Juzgado V de Distrito en el estado de Morelos, en el juicio de amparo indirecto 519/2024, promovido por la C. Paloma Estrada Muñoz, se determinó lo siguiente:

[...]

Se requiere a las autoridades responsables para que dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación del presente auto, se dé cumplimiento a la suspensión definitiva concedida en autos, esto es, se continúe con los trabajos de la consulta sobre la creación del municipio indígena de Alpuyeca, Morelos, hasta en tanto se resuelva en definitiva el juicio de amparo, del cual deriva la presente incidencia; y deberá remitir copia certificada de las constancias con que se acredite su dicho.

[...]

Cabe señalar, dicha determinación, no ha sido remitido de manera oficial y a la presente fecha no existe certeza respecto de las acciones que el Congreso realice a fin de atender lo ordenado por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, en autos del expediente referido.

Por otra parte, en fecha 04 de julio de 2024, el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dictó sentencia dictada en autos del amparo indirecto 519/2024, en el cual se determinó lo siguiente:

[...]

SÉPTIMO. EFECTOS DE LA SENTENCIA. Las autoridades responsables, de manera inmediata deberán:

- Dejar sin efectos el acuerdo ***** de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro y dictar otro en el cual, tomando en consideración lo establecido en la presente sentencia, ordene de manera inmediata, tomando en cuenta todos los trámites realizados desde diciembre de dos mil diecinueve, la realización de la consulta para la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos.

En el entendido que no podrá estarse retrasando y difiriendo la fecha para la consulta y los trámites consecutivos relativos a la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos, por trámites administrativos de ningún tipo.

[...]

De igual manera que el acuerdo señalado, la sentencia dictada en autos del amparo indirecto 519/2024 a la fecha no ha sido remitida a este órgano, ni tampoco se han informado por parte del Congreso del Estado de Morelos, las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento.

Por estas razones es que no existe certeza respecto del cumplimiento del acuerdo y la sentencia del amparo 519/2024, ni tampoco sobre el estado en el que se encuentra la organización y desarrollo de la consulta para la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos.

En ese sentido, atendiendo a lo determinado el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, en autos del amparo indirecto 519/2024, juicio en el cual el IMPEPAC no fungió como parte en el procedimiento y no fue notificado formalmente, lo conducente es que el Congreso del Estado de Morelos, como autoridad responsable, en el nuevo acuerdo que emita, determine entre otros aspectos, el carácter con el que el IMPEPAC, coadyuvaría en la realización de la consulta sobre creación del Municipio de Alpuyeca, acuerdo que a la fecha no ha sido remitido a este Instituto, por lo que no existe certeza sobre su emisión.

Por lo anteriormente dicho es que, si bien considero que se debe emitir un acuerdo solicitando al Congreso Local, determine la participación o coadyuvancia del IMPEPAC en la realización de la consulta, en este momento no podríamos emitir observaciones respecto de la consulta, al no tener certeza respecto del acuerdo y la sentencia dictados por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos en autos del amparo indirecto 519/2024, de su cumplimiento, del estado en el que se encuentra la organización de la consulta para la creación del Municipio Indígena de Alpuyeca, Morelos, ni tampoco del carácter que tendrá este Instituto en la organización de la consulta referida, en ese sentido, se emite el presente **voto particular en contra** de la determinación aprobada por mayoría de integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

Atentamente



MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IMPEPAC/CEE/444/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. PROYECTO DE ACUERDO MARCADO EN EL PUNTO 3, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 19 HORAS CON 18 MINUTOS, DE ESTE DÍA 29 DE JULIO DE 2024. JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/444/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/07%20Jul/A-444-S-E-29-07-24.pdf>